

15564 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «La Cueva del Risco», en Matienzo, término municipal de Ruesga.

En aplicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español la Cueva del Risco, en Matienzo, término municipal de Ruesga, es Bien de Interés Cultural por contener manifestaciones de arte rupestre.

La disposición Adicional Única de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, establece que los bienes radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, declarados Bien de Interés Cultural al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico Español, pasan a tener la condición, salvo aquellos en los que es competente la Administración del Estado conforme al apartado b) del artículo 6 de dicha Ley, de Bienes de Interés Cultural en las condiciones que recoge la propia Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/1998, procede delimitar el entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural la Cueva del Risco, en Matienzo, término municipal de Ruesga.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir y justificar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Ruesga, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competirá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su cesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.—Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de julio de 2004.—El Consejero, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

A) Descripción y ubicación

La Cueva del Risco se localiza entre los barrios de Cubillas, El Sedo y Hozana, en Matienzo, término municipal de Ruesga.

El entorno de protección abarca dos zonas kársticas. Por un lado, está la ladera de la sierra de Mullir, una zona de caliza con lapiaz, dolinas, acantilados y la cascada de El Risco.

En segundo lugar, se incluye una serie de dolinas y montes bajos, donde nacen los cursos de agua que alimentan el río que corre por la galería de Pintó, ya en el sistema del Risco, donde se hallan los paneles de grabados prehistóricos. Se trata de las cuevas de Jivero I, II y III, y las cuevas de Anderal I y II.

Coordenadas:

1. Alto de la Colina:	453.468	4.796.525
2. La cueva de Tiva:	452.920	4.796.200
3. La torca del Sedo:	453.305	4.796.055
4. Alto del monte (278 m):	453.910	4.795.190
5. Alto del monte (293 m):	453.680	4.975.200
6. Alto del monte (320 m):	453.520	4.795.070

7. Desde el aquí, el perímetro toma dirección sur hasta el camino local. Se sigue dicho camino hacia el este, hasta la curva situada en las coordenadas:

453.770 4.794.890

8. El perímetro sigue hasta el alto del monte (291 m):

453.860 4.794.970

9. Cruce del camino con la carretera general:

454.200 4.794.980

10. Se sigue la carretera hacia el norte y el cruce con un camino:

454.030 4.795.370

11. Toma dirección noreste hasta las coordenadas:

454.110 4.795.440

12. Se gira hacia el sureste, hasta la sima de Oñite:

454.410 4.795.110

13. Alto de Mullir:

455.025 4.795.691

Justificación

La Cueva del Risco es un sistema Karstico con tres bocas, grandes redes fósiles y galerías activas con cursos de agua. Es importante proteger todos estos elementos para garantizar la conservación del conjunto de arte rupestre y su marco físico.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTE

Dirección General de Cultura

Servicio de Patrimonio Cultural

EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN
DE BIEN DE INTERES CULTURAL

CUEVA DEL RISCO,
EN MATIENZO

PLANO DE DELIMITACIÓN